

Observación F76

F76: "EL MONTO INFORMADO COMO CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR RENTAS EXENTAS, DECLARADO EN EL CÓDIGO [606] DEL FORMULARIO 22, SE ENCUENTRA IMPUGNADO, YA QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR SUS AGENTES RETENEDORES PRESENTA INCONSISTENCIAS (OBSERVACIÓN F76)."

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	3, 7, 606
Explicación	<p>Existe una inconsistencia en el código 606, relativa al crédito por Impuesto de Primera Categoría proveniente de rentas exentas del Impuesto Global Complementario informado por terceros, debido a la siguiente situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El monto registrado en el código 606 incluye créditos por Impuesto de Primera Categoría informados por terceros que tienen la(s) Declaración(es) Jurada(s) 1884, 1885, 1886, 1817 y/o 1818 impugnadas.
Documentos Asociados	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado N° 5 sobre situación tributaria de Retiros correspondientes a Socios de Sociedades de Personas, Propietarios de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Socios de Sociedades de Hecho, Socios Gestores de Sociedades en Comandita por Acciones o Comuneros. - Certificado N° 4 sobre Situación Tributaria de Dividendos recibidos por Acciones en Custodia. - Certificado N° 3 sobre situación tributaria de dividendos y créditos y/o Certificado N° 4 sobre situación tributaria de dividendos recibidos por acciones en custodia. - Certificado N° 11 sobre situación tributaria de beneficios repartidos por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión de la Ley N° 18.815/89 y Fondos Mutuos según el Art. 17 del D.L. N° 1.328/76, no acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro establecido en los Artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de la Renta. - Certificado N° 22 Sobre Situación Tributaria de Beneficios Recibidos por Intermediación de Inversiones Efectuadas en Fondos de Inversión de la Ley N° 18.815/89, Fondos de Inversión Privado del Título VII de la Misma Ley y Fondos Mutuos Según Artículo 17 del D.L. N° 1.328/76, No Acogidos al Mecanismo de Incentivo al Ahorro Establecido en los Artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de la Renta. - Certificados que acrediten la procedencia de los créditos.
Validación 1	Verifique el estado de las Declaraciones Juradas 1884, 1885, 1886, 1817 y/o 1818, donde Ud. se encuentra informado, consultando en el sitio web del SII, menú de Renta, consulta de ingresos, agentes retenedores y otros.

Solución 1

Si detecta que alguna(s) de dichas declaraciones juradas, donde Ud. ha sido informado, se encuentran impugnada(s), consulte a su agente informante si ha solucionado la inconsistencia que ha causado la impugnación de la correspondiente declaración jurada, dado que una vez regularizada ésta, su situación se encontrará solucionada.